

**LEY N° 2484**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha)

los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, individualizado como: Solares “d”, “e” y “f” de la Manzana 198, Nomenclatura Catastral: Departamento 03 – Municipio 69 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 084 – Parcelas 04, 05 y 06 respectivamente; y los Solares “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f” de la Manzana 219, Nomenclatura Catastral: Departamento 03 – Municipio 69 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 083 – Parcelas 01,02, 03, 04, 05 y 06 respectivamente; todos del Pueblo y Municipio Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones; según Plano con Toma de Conocimiento registrado en la Dirección General de Catastro con el número 12237; protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 17, Folio 91; con destino a la construcción de un núcleo habitacional de 49 viviendas con recursos del FONAVI.

Artículo 2º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a efectuar los trámites

conducentes a la transferencia de dominio, previa inscripción del inmueble a nombre de la Provincia de Misiones.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

ARMANDO RAMON RECIO  
Secretario  
Honorable Cámara de Representantes

HECTOR CLAUDIO ALVAREZ  
Vicepresidente 2º  
Honorable Cámara de Representantes  
a/c. Presidencia